

Ley de Beneficios por Incapacidad de Nueva York con cláusula adicional de licencia remunerada por motivos familiares de Nueva York



Sage Hospitality Resources, LLC
Policy #957042
For all eligible employees in New York

La Ley de Beneficios por Incapacidad (Disability Benefits Law, DBL) del estado de Nueva York ofrece beneficios por incapacidades cubiertas y la Licencia remunerada por motivos familiares (Paid Family Leave, PFL) de Nueva York proporciona una licencia pagada por motivos familiares específicos. Puede recibir un beneficio económico semanal si no puede trabajar por los siguientes motivos:

- una incapacidad cubierta (por ejemplo, lesión de espalda, recuperación tras una intervención quirúrgica o un parto); o
- una licencia por motivos familiares cubierta (por ejemplo, cuidar a un familiar con una afección médica grave, establecer un vínculo con un nuevo hijo o ayudar cuando un familiar está en el extranjero para prestar servicio militar activo).

Para ser elegible y recibir los beneficios, debe cumplir con los requisitos de elegibilidad de la Ley de Beneficios por incapacidad (DBL) del estado de Nueva York y la Licencia remunerada por motivos familiares (PFL) de Nueva York. Consulte a su empleador para conocer los detalles.

Características del plan por incapacidad

Después de que se apruebe su reclamo, usted:

- Recibirá un beneficio semanal que reemplaza el 50 % de sus ingresos, hasta un máximo de \$170. Los beneficios por incapacidad a corto plazo pueden verse reducidos por la cantidad que reciba en virtud de la DBL de NY.
- Comenzará a recibir los beneficios en apenas 8 días después de la fecha en que no pueda trabajar, debido a una lesión u 8 días después en caso de enfermedad (esta duración se denomina "períodos de eliminación").
- Recibirá un cheque semanal por hasta 26 semanas, si todavía se encuentra imposibilitado para trabajar debido a una incapacidad cubierta.

Características de la Licencia remunerada por motivos familiares de Nueva York

Después de que se apruebe su reclamo, usted:

- Recibirá un beneficio semanal que reemplaza un porcentaje de sus ingresos hasta el máximo establecido por el estado de Nueva York. Para 2025, la sustitución de ingresos porcentual es del 67 %, hasta 67 % del sueldo semanal promedio del estado (State-Wide Average Weekly Wage, SAWW), sujeto al beneficio semanal máximo de **\$1,228.53**.
- Comenzará a recibir los beneficios de la Licencia remunerada por motivos familiares de Nueva York desde el primer día de licencia (no hay período de espera).
- Recibirá un beneficio semanal durante un máximo de 12 semanas por cada período de 52 semanas.

Debe proporcionarles a los empleadores un aviso con al menos 30 días de anticipación si puede prever que necesitará la licencia. Si no es posible prever la licencia, usted debe proporcionar un aviso tan pronto como sea posible.

Detalles completos del plan

Con este folleto de aspectos destacados se pretende proporcionar información general sobre los beneficios que su empleador debe garantizar por ley y no constituye una descripción completa de las disposiciones del plan. Recibir este folleto no garantiza que sea elegible para los beneficios de este plan. Para obtener más información, comuníquese con su empleador.

Preguntas frecuentes

¿Cómo presento un reclamo por los beneficios?

Sun Life tiene una herramienta en línea, fácil de seguir, que lo guía por el proceso de presentación de reclamos. Para comenzar, ingrese a su cuenta de Sun Life en sunlife.com/account y haga clic en "Submit a claim" (Presentar un reclamo).

¿Dónde puedo obtener más información sobre la PFL?

Visite <https://paidfamilyleave.ny.gov/>

¿Dónde puedo obtener más información sobre DBL?

Visite <https://www.wcb.ny.gov/>

Esta información general es preliminar a la emisión de la póliza. Consulte su certificado para obtener detalles. La recepción de esta descripción general no constituye la aprobación de la cobertura conforme a la póliza. Si existe una discrepancia entre esta información general, el certificado y la póliza, regirán los términos de la póliza.

Si su cobertura por incapacidad se paga con dinero antes de impuestos, los pagos del beneficio estarán sujetos a impuestos, completa o parcialmente, en virtud de la ley fiscal federal en función del porcentaje de las primas pagado con dinero antes de impuestos. Las leyes fiscales estatales para el pago de beneficios por incapacidad varían, y se aplican otras consideraciones fiscales. Consulte a su asesor legal o fiscal para obtener más información. Sun Life no brinda asesoramiento fiscal.

En Nueva York, las pólizas de seguro grupal son emitidas por Sun Life Health Insurance Company (U.S.) (Lansing, MI) bajo la serie de formularios de póliza 06P NY-DBL. Es posible que los productos ofrecidos no estén disponibles en todos los estados y pueden variar de acuerdo con las leyes y regulaciones estatales.

© 2025 Sun Life Assurance Company of Canada, Wellesley Hills, MA 02481. Todos los derechos reservados. El nombre y el logotipo de Sun Life son marcas registradas Sun Life Assurance Company of Canada Visítenos en www.sunlife.com/us.